



## 2020 – 11 Consultoría Fiscal

### Pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas

El 28 de abril de 2020 se subió a la página de internet del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) la quinta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y una nueva versión del Anexo 1-A (Trámites Fiscales) a dicha Resolución, en donde se realizan diversas precisiones relacionadas con la prórroga que se otorgó a las personas físicas para presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio de 2019.

Particularmente, se modifica la regla 3.17.4. “Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas” para adecuar esta opción de pago en parcialidades a la prórroga antes señalada conforme a lo siguiente:

- La primera parcialidad se deberá realizar a más tardar el 30 de junio de 2020 y la última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de noviembre de 2020.
- Se prevé la mecánica para el cálculo del monto de cada parcialidad.
- Se contempla el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes que hayan presentado su declaración anual del ejercicio 2019 antes del 28 de abril de 2020, que en dicha declaración hayan optado por el pago en parcialidades para liquidar el ISR a su cargo y que deseen liquidar dicho impuesto en el nuevo plazo previsto en la regla (junio – noviembre 2020).

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Abril 2020

CDMX  
55 5257 7000

Monterrey  
81 8478 9200

Querétaro  
44 2229 1787

Nueva York  
+1 (212) 223 4434

Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.